

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 054,

PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS EN EL TRAMO DE LA VÍA QUE INDICA, VARIAS COMUNAS, REGIÓN DE ATACAMA.

COPIAPÓ, 20 ENE 2023

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 20 bis, 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 21.516 del 20.12.2022, que aprueba Presupuesto Período 2023; en el Decreto Supremo N° 236 del 25 de mayo de 2021, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución Exenta General N°298 del 25 de abril de 2022; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que, el Decreto Supremo N° 236 de fecha 25 de mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública transfiere a los Gobiernos Regionales la competencia del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones de "Prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipo específicos de éstos, por determinadas vías públicas".

2. Que, se ha recepcionado - vía correo electrónico, formularios de solicitud de prohibición de circulación de vehículos de acuerdo a lo siguiente:

N°	COMUNA	SOLICITANTE	JUSTIFICACIÓN
1	Copiapó	Iván González Ledezma, Empresa Krade	RENOVACIÓN DE EMERGENCIA COLECTOR 65ML DE LA AV. CAMILO HENRÍQUEZ ENTRE ERCILLA GONZÁLEZ Y AV. GABRIELA MISTRAL - COPIAPÓ
2	Chañaral	IMS Spa.	Trabajos Renovación Matriz de Agua Potable
3	Caldera	Carlos Albistur Reyes.	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 31 LLAMADO, COMUNA DE CALDERA
4	Caldera	Carlos Albistur Reyes.	REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS PARA EJECUCIÓN DE OBRA "PROGRAMA PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA 31 LLAMADO, COMUNA DE CALDERA
5	Diego de Almagro	TAMARA ARAYA ARAYA	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE VERANO
6	Diego de Almagro	TAMARA ARAYA ARAYA	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE VERANO

7	Diego de Almagro	TAMARA ARAYA ARAYA	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS DE VERANO
8	Copiapó	Constructora Pacal S.A.	Corte y Reposición de Calzada Obra Sol del Palomar I
9	Copiapó	Constructora Pacal S.A.	Corte y Reposición de Calzada Obra Sol del Palomar II
10	Copiapó	TOMAS ALVAREZ CORTES	CONEXION ALCANTARILLADO

3. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113, del D.F.L. N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

4. Que en Resolución Exenta General N°298 de 25 de abril de 2022, se delega la facultad al Jefe de División de Infraestructura y Transporte, " de suscribir las resoluciones exentas que autorizan la prohibición, por causa justificada, de la circulación de todo vehículo o tipos específicos de estos, por determinadas vías públicas y coordinar la acción de diversas autoridades en materia del tránsito, respecto de la competencia que fuera individualizada en el numeral 2 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 71 de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados, del tramo de las vías que se indican a continuación:

N°	TRAMO	SENTIDO	CALZADA	FECHA EVENTO		HORARIO	DIAS
				INICIO	FIN		
1	Av. Camilo Henríquez entre Ercilla Gonzalez y Av. Gabriela Mistral	Unidireccional	Media	06-02-2023	22-03-2023	Todo el Día	45
2	Calle Yungay desde Calle Carrera hasta Calle Buin Calle Buin desde Calle Yungay hasta Calle Maipú Calle Maipu, desde Calle Carrera hasta Calle Buin	Unidireccional	Media Sur	06-02-2023	10-04-2023	Todo el Día	64
3	El Salvador entre Alto del Carmen y Playa Blanca	Bidireccional	Completa	20-01-2023	07-03-2023	Todo el Día	47
4	El Salvador entre Playa Blanca (Camino de Martín) Y Pescadores.	Bidireccional	Media Poniente	20-01-2023	07-03-2023	Todo el Día	47
5	Calle Chañaral entre Avenida Juan Martínez y Pedro Aguirre Cerda.	Unidireccional	Completa	02-02-2023	02-02-2023	08:30-24:00	1
6	Calle Chañaral entre Av.Juan Martínez y Pedro Aguirre Cerda.	Unidireccional	Completa	09-02-2023	09-02-2023	08:30-24:00	1

7	Calle Chañaral entre Avenida Juan Martínez y Pedro Aguirre Cerda.	Unidireccional	Completa	16-02-2023	16-02-2023	08:30-24:00	1
8	Salitrera Independencia desde Costanera Sur hasta AV. El Palomar	Bidireccional	Completa	20-01-2023	27-01-2023	Todo el Día	8
9	Salitrera Independencia desde Costanera Sur hasta AV. El Palomar	Bidireccional	Completa	27-01-2023	03-02-2023	Todo el Día	8
	IGNACIO CARRERA PINTO, SECTOR LLANOS DE OLLANTAY DESDE Llanos de Varas hasta Llanos de Challe	Bidireccional	Media Oriente	30-01-2023	01-02-2023	08:00-18:00	3

2.- En el tramo señalado, podrán circular excepcionalmente los vehículos de emergencia y aquellos vehículos que requieran ingresar o egresar desde su lugar de residencia o estacionamiento habitual ubicado en los tramos señalados.

3.- Los vehículos motorizados y los servicios de transporte público, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar las vías alternativas presentes para el tránsito por el sector.

4.- **TÉNGASE PRESENTE** que el responsable a cargo del evento (obras u otros), deberá respetar estrictamente el periodo de cierre de las calles en los tramos indicados en la presente resolución y señalizará debidamente el sector de los trabajos de acuerdo al Manual de Señalización de Tránsito "Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para Trabajos en la Vía", Capítulo 5 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones (www.conaset.cl), debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal desarrollo del evento, así como también informar y difundir a la comunidad afectada de las actividades a realizar.

5.- **TÉNGASE PRESENTE** que si los eventos corresponden a obras mandatadas por Servicios Públicos, estos tendrán la potestad de solicitar cambios, modificaciones y/o mejoras a todo lo relacionado con el o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

6.- Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita, de conformidad a lo dispuesto en el D.F.L. N° 1, de 2007, citado en visto, así como también la facultad de solicitar medidas adicionales como cambios de calzada, modificaciones de fechas y/o cualquiera que sea necesaria, al o los eventos que dan origen a la presente Resolución.

7.- TÉNGASE PRESENTE que esta Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su completa tramitación, sin perjuicio de que deberá ser publicada en el Diario Oficial, y en la página web del Gobierno Regional de Atacama www.goreatacama.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL



Wgarcia7
WILLIAMS GARCIA ZAGUA

JEFE DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES (S)
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Tránsito I.M. de Copiapó
- Dirección de Tránsito I.M. de Chañaral
- Dirección de Tránsito I.M. de Diego de Almagro
- III Zona de Carabineros de Atacama
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes

WGZ/JPR/jpr
[Signature]